

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 21 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

De conformidad con los artículos segundo y sexto de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre del mismo año, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1952,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones, con carácter definitivo, de Jefes de Sección e Intervenciones de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

Categoría primera

Alicante:

Jefatura de Alicante.—Don Juan Maqueda Lloret.

Ayuntamiento de Alicante.—Don Juan José Seva Más.

Ayuntamiento de Elche.—Don José Lucas Jiménez Ródenas.

Guadalajara:

Jefatura de Guadalajara.—Don Saturnino López Pando.

Diputación Provincial.—Don José Antonio Prieto Sáez.

Guipúzcoa:

Diputación Provincial.—Don Luis Ezcurdia Elola.

Murcia:

Ayuntamiento de Murcia.—Don José María Zaragoza Alemany.

Santander:

Jefatura de Santander.—Don Ramón Bárcena Rada.

Segovia:

Diputación Provincial.—Don Rufo Pérez Olivares Sánchez.

Tarragona:

Diputación Provincial.—Don Arturo Baixauli Morales.

Zaragoza:

Jefatura de Zaragoza.—Don Manuel Martínez Palacio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes citado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 31 de octubre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre.)

(G. C.—4.813)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 27 del pasado mes de octubre, dice a este Gobierno lo que sigue:

«El apartado j) del artículo 101 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, determina que es de la competencia municipal «... el fomento del turismo; protección y defensa del paisaje; museos, monumentos artísticos e históricos; playas y balnearios». De idéntico modo, el artículo 243 de la misma Ley considera de la competencia provincial, en su apartado m), «la conser-

vación de monumentos y lugares artísticos e históricos y desarrollo del turismo en la provincia». La Ley ha seguido en este aspecto el criterio de las anteriores, encomendando a las Corporaciones el fomento del turismo, protección a monumentos históricos, etc. Al objeto de dar exacto cumplimiento a las disposiciones vigentes y contribuir a la conservación de nuestra riqueza arqueológica y artística, esta Dirección General ha resuelto que por las Diputaciones Provinciales se proceda a la creación de un Fichero Artístico Nacional regional y pintoresco, pueblo por pueblo, de modo que al formar el nomenclátor de la provincia puedan determinarse los elementos históricos y artísticos que existen en cada uno de ellos. Por su parte, los Alcaldes vigilarán las riquezas artísticas existentes en el término municipal de su jurisdicción y en la Secretaría del Ayuntamiento se conservará una copia de la relación de edificios, monumentos, objetos artísticos, etc., que hayan sido considerados como tales por la Diputación Provincial. Las Diputaciones Provinciales prestarán una especial atención a este servicio de conservación y protección de los monumentos y lugares de interés histórico o artístico en sus respectivas provincias, tutelando a los Municipios en la medida conveniente mediante normas y orientaciones para que por parte de éstos se pueda cumplir la misión que se les confía. Las medidas que se adopten tenderán a favorecer el desarrollo del turismo, ofreciendo facilidades para la visita y conocimiento de los monumentos, divulgación de sus bellezas y evitación de posibles daños en los mismos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, que procederán a dar cumplimiento de lo ordenado, dando cuenta a este Gobierno de haber realizado este servicio.

Madrid, 11 de noviembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.849)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El Decreto del Ministerio de Industria de 11 de enero último, sobre distribución de la producción siderúrgica, señala las actividades que han de considerarse preferentes entre las distintas atenciones oficiales que en el mismo se incluyen, determinando su artículo tercero las condiciones que han de reunir las obras a que se refiere la petición de preferencia, que son las siguientes:

a) Que la obra sea de verdadero interés y urgencia, dentro del programa de obras que el Centro Directivo correspondiente tenga aprobado para ejecu-

ción dentro del ejercicio por el Departamento ministerial de quien corresponda.

b) Que el tonelaje del hierro solicitado coincida con el que exige el proyecto y la cantidad que se asigna a la obra en el ejercicio no exceda de la que para dicha finalidad y en el mismo período haya sido señalada al Centro Directivo que declare la preferencia para la realización del plan que le haya encomendado el Departamento ministerial correspondiente.

c) Que la utilización del material pedido tendrá lugar dentro del ejercicio.

d) Si se trata de obra a ejecutar por un Departamento del Estado, Diputación o Municipio, que las cantidades correspondientes al proyecto para el que se piden materiales siderúrgicos estén incluidas en los presupuestos aprobados para el ejercicio.

Como quiera que en gran parte de los pedidos en que se solicita preferencia las Corporaciones locales peticionarias omiten las garantías necesarias, no sólo en cuanto a justificar debidamente el verdadero interés y urgencia de la obra, sino respecto a limitar la petición a los materiales que han de emplearse en la parte de obra a realizar en el año por contar con crédito en presupuesto, es por lo que todas las citadas Corporaciones de esta provincia de mi mando deberán, en lo sucesivo, en cuantos pedidos les afecten, solicitar, por conducto de este Gobierno, la declaración de preferencia, acompañando en cada caso los documentos siguientes:

a) Informe de la Corporación justificando el interés local y urgencia de la obra.

b) Certificación que acredite estar incluido en presupuesto corriente el crédito necesario para ejecución de la parte de obra a que alcanzan los materiales cuyo suministro se pretende, con carácter de preferencia.

Se encarece la necesidad de que se circunscriban las peticiones de preferencia a los casos que verdaderamente reúnan las condiciones exigidas, pues, siendo limitados e insuficientes los cupos concedidos al Ministerio de la Gobernación para la totalidad de las obras que se le presenten como revestidas de ese carácter de urgente, hay que impedir que las que en realidad no lo sean consuman parte de esos cupos en detrimento de las que justamente merecen la consideración dicha, por lo que, desde luego, quedarán sin efecto cuantas peticiones se consideren viciosas o carentes de justificación formal.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las indicadas Corporaciones locales.

Madrid, 11 de noviembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.848)

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Por la presente Circular se anuncia la venta, para la campaña 1952-53, de barbados, injertos y estaquillas de vides americanas y plantones de frutales injertos de dos años, producidos en los Viveros Provinciales del Servicio Agropecuario de esta Corporación.

Los precios señalados por esta Excm. Diputación y las variedades de plantas de que se dispone son las siguientes:

VIDES AMERICANAS

BARBADOS.—Rupestris Lot	450	ptas. millar
Riparia x Rupestris núm. 3.309	500	" "
Híbridos de Berlandieri. 110-R, 99-R y 240-A	850	" "
" 41-B	950	" "
Diversas colecciones	400	" "
INJERTOS.—Tinto s/ 110-R	1.100	" "
Malvar s/ 99-R	1.100	" "
Jaén s/ 41-B	1.200	" "
Garnacha s/ Rupestris Lot y 3.309	900	" "
UVAS DE MESA.—Moscatel, Albillo, Sultanina, Morate, Argelina, Pirovanos, Perle de Csaba, Cornichón y otras	2	" unidad
ESTAQUILLAS.—Rupestris Lot, núm. 3.309 y 99-R	145	" millar

FRUTALES

MANZANOS.—Reineta del Ganadá, San Felipe, San Juan, Berruga, Mingán, Morro de Liebre, Verde Doncella, Normanda, Miguela de Ademuz, Helada de Invierno y Ortells	9,00	ptas. pie
PERALES.—Don Guindo, Agua de Septiembre, Magdalena Temprana, Roma y San Juan	9,00	" "
MEMBRILLEROS.—Champion, Portugal, Wranja	9,00	" "
CIRUELOS.—Claudia Verde, Claudia Dorada, Santa Rosa, Metley, Mostuosa de Inglaterra, Golden Japan, Santa Cristina y Princesa de Asturias	10,00	" "
CEREZOS.—Garrafal Lampée, Real Temprano y Garrafal Blanco	10,00	" "
GUINDOS.—De Toro	10,00	" "
ALBARICOQUEROS.—Moniquí, Paviot, Damasquino, Nancy y Toledo	10,00	" "
MELOCOTONEROS.—Campiel Amarillo, Buen Vecino, J. H. Halé, S. E. Elverta y Zaragoza	10,00	" "
ALMENDROS.—Desmayo	6,00	" "
MADRES DE ESPARRAGO	0,40	" unidad
ROSALES	5,50	" pie
FRESONES	0,15	" "

Los anteriores precios se entienden sobre Vivero de Arganda del Rey.

Distribución de frutales, rosales, madres de espárragos y fresones

Los pedidos de plantones de frutales, rosales, madres de espárragos y fresones se efectuarán por simple carta dirigida al Ingeniero Jefe de este Servicio, O'Donnell, núm. 27, 7.º, en la que se hará constar el nombre del peticionario y de la finca o pago donde ha de efectuarse la plantación y número y variedad de las plantas que solicita, haciéndose la distribución mediante riguroso orden de entrada del pedido, cerrándose la admisión de éstos el 20 de diciembre próximo.

Distribución de vides

Por hacer más equitativa la distribución de barbados, injertos y estaquillas de vides americanas, en beneficio de los propios agricultores, se ha dispuesto que ésta se realice de la siguiente forma:

1.º Los agricultores provinciales que deseen proveerse de estas plantas deberán dirigir sus peticiones individuales a los Ayuntamientos, a quienes se les proveerá de la hoja colectiva de petición para que éstos o en su defecto las Hermandades, Cooperativas agrícolas o cualquier otra entidad de este carácter, que radique en sus respectivas localidades, se encargue de recoger y tramitar al Servicio Agropecuario las peticiones individuales.

2.º Los Ayuntamientos, Hermandades o Cooperativas, es decir, la Corporación o entidad agrícola que en definitiva se haga cargo de los pedidos, recogerá las citadas peticiones y llenará con todas ellas los impresos que gratuitamente se remitirán a los Ayuntamientos, pudiendo también solicitarse directamente a las oficinas de este Servicio.

3.º Los Ayuntamientos o entidades que recojan las peticiones velarán para que éstas sean fiel reflejo de las necesidades reales de cada peticionario, reservándose este Servicio el derecho de realizar las oportunas comprobaciones si así lo estimara conveniente.

4.º Recibidas las peticiones por duplicado antes del día 20 de diciembre, fecha en que se cerrará el plazo de admisión, les será devuelto el duplicado, consignándose en el mismo el tanto por ciento de cada variedad de plantas que les haya correspondido en el prorrateo general, si el número de pedidos de una determinada variedad sobrepasara al de las existencias disponibles para venta, acompañándose a dicho duplicado la oportuna hoja de formalización para que, una vez sellada y firmada por la entidad peticionaria, dando su conformidad, se pase por la Intervención general de Fondos de la Diputación, sita en Velázquez, 89, para hacer efectivo el importe de la planta concedida mediante la oportuna carta de pago que le será extendida previa presentación de la hoja de formalización del pedido, entendiéndose que renuncian al pedido si no efectúan el correspondiente ingreso en el plazo de quince días, conta dos a partir del de la salida de la hoja de formalización de estas oficinas.

Para cuantas consultas y aclaraciones precisen hacer los interesados respecto a la presente Circular, pueden dirigirse a las oficinas de este Servicio, que gustoso contestará a todas.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—1.465)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de ascensores en la estación de la plaza de España del Ferrocarril Suburbano, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Centro, correspondientes a las Zonas sexta y primera, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para la propuesta de adjudicación.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de instalación de ascensores en la estación de la plaza de España del Ferrocarril Suburbano».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso la instalación de ascensores en la estación de la plaza de España del Ferrocarril Suburbano, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas y por el importe del presupuesto que se acompaña, y que asciende en total a la suma de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—20.647)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle de Peñascales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 14 de noviembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—20.644)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 240 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1952 al 30 de junio de 1953.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho arriendo; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—20.651)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1952 al 30 de junio de 1953.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho arriendo; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—20.650)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta oficina recaudatoria se sigue por los conceptos de Industrial (sastre con géneros), contra don Luis Recuero Martín, domiciliado comercialmente en esta capital, calle del Siete de Julio, número 3, por un importe de principal y recargos de apremio de 7.064,35 pesetas, más las costas que se originen, al que le fueron embargados los bienes de su propiedad que a continuación se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a don Luis Recuero Martín, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 24 de noviembre, a las nueve horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, así como al dueño de la finca a que corresponde el local que ocupa el deudor, ya que entre lo embargado figura el derecho de traspaso de dicho local, y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de los bienes trabados de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente.

Efectos que se subastan y su tasación:

Primer lote.—Un mostrador de madera de nogal, de 1,90 por 0,80 metros, tasado en 300 pesetas; una coqueta con tres lunas biseladas, tasada en 500 pesetas; una mesa de cortar, de madera de nogal, tasada en 700 pesetas, y dos lunas biseladas de escaparate, de 1,40 por 0,75 metros, tasadas en 400 pesetas. Total de este lote, 1.900 pesetas.

Segundo lote.—Derecho de traspaso de la tienda sastrería sita en Siete de Julio, número 3; tasado en 80.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 1952.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo. (C.—7.610)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta oficina recaudatoria se sigue por el concepto de Beneficios extraordinarios, contra doña Antonia Pérez y Pérez, viuda de Vilches, con domicilio comercial en la avenida de José Antonio, número 22, de esta capital, y por un importe principal de 33.333,34 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen, a la que le fueron trabados de embargo los bienes muebles que a continuación se dirán, de su propiedad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes tra-

bados a la deudora doña Antonia Pérez y Pérez, viuda de Vilches, sin que se haya satisfecho el importe de sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia el día 25 de noviembre, a las nueve horas, en esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán por espacio de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y dese la debida publicidad del acto a celebrar, conforme preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, anunciándose por medio de edictos en donde proceda.—Madrid, a 8 de noviembre de 1952.

Efectos que se subastan y su tasación:

Una máquina de escribir, marca «Royal», número X-92-1.289.484, tasada en 5.000 pesetas; un grupo eléctrico con motor de gasolina, marca «Renault», número 12.632, de 10 HP., accionando dinamo marca «Siemens», número 36.970, de 4,50 kilowattios, tasado en pesetas 40.000; una sierra circular accionada por motor de 1 HP., tasada en 7.500 pesetas; una alfombra de nudo de 4 por 3 metros, aproximadamente, tasada en 600 pesetas, y otra alfombra de nudo de 5 por 7 metros, aproximadamente, tasada en 7.500 pesetas. Total general de la tasación, 60.600 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial, en atención a exceder la tasación de los bienes embargados de 25.000 pesetas, para general conocimiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 1952.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo. (C.—7.611)

Junta Sindical Regional Remolachero Azucarera de la 8.ª Zona

La actual campaña de remolacha azucarera impone una severa disciplina en su desarrollo para que se logre recoger la totalidad de la raíz sin otras mermas que las naturales y dentro de unos plazos que permitan al agricultor dedicar las tierras a otros cultivos.

Ello obliga, por una parte, a que las fábricas azucareras trabajen a pleno rendimiento, y por otra, a los cultivadores, que no pierdan un solo día en el arranque y entrega ordenada de los cupos que les corresponda.

Cumpliendo órdenes del Ministerio de Agricultura, esta Presidencia ha designado Delegaciones en las Jefaturas Agronómicas de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, en las que funcionará una inspección volante para vigilar la marcha de la recepción en la forma dispuesta.

Los documentos se ajustarán a los reales, procurando los cultivadores que la remolacha vaya lo más limpia posible para que no se alcancen los máximos establecidos en el contrato, y los pagos se realizarán de conformidad con las estipulaciones del mismo contrato.

Los casos de incumplimiento de contrato se pondrán inmediatamente en conocimiento de esta Junta, para su resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.—El Presidente, firmado: Victoriano Burgués.

(G. C.—4.806)

HERMANDAD SINDICAL MIXTA DEL CAMPO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho, también hábiles, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y siempre que durante los ocho primeros días del citado anuncio no se hayan formulado reclamaciones, o que, formuladas, hayan sido resueltas defini-

tivamente, se celebrará, a las doce horas, en el Ayuntamiento de esta Villa, y bajo la presidencia del Jefe de la Hermandad, la subasta, mediante pujas a la llana, de los aprovechamientos de los pastos y rastrojeras del término municipal de Villaviciosa de Odón, contenidos en los polígonos en que se halla dividido el mismo y que figuran en el pliego de condiciones, para la campaña ganadera de 1952-1953, siendo el tipo mínimo de licitación para cada polígono el de 15 pesetas por hectárea, y pudiendo acudir a esta subasta los ganaderos que tengan explotaciones pecuarias permanentes debidamente justificadas dentro de este término municipal.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Entidad, a disposición de los interesados.

De quedar desierta la adjudicación de algún polígono, se celebrará segunda subasta a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villaviciosa de Odón, 4 de noviembre de 1952.—El Jefe de la Hermandad, José Montero.

(G. C.—4.802) (O.—20.623)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Transcurrido el plazo que determina el artículo 664 sin que se haya presentado reclamación alguna contra los pliegos que habrán de regir en la subasta para el aprovechamiento de los Pastos del año forestal de 1952-53, de las fincas propiedad de este Municipio, que a continuación se detallan, y con las normas siguientes, extraídas de los pliegos de condiciones que habrán de regir en las mismas y las cuales quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los interesados en la correspondiente licitación:

1.ª La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, del siguiente también hábil, en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que al final se inserta y debiendo venir las mismas reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, y pólizas municipales con arreglo a la Ordenanza.

2.ª Las proposiciones deberán ser presentadas, en pliego cerrado y lacrado, en la Depositaria municipal, o bien ante la mesa que presida la subasta en el momento de dar la correspondiente voz pública.

3.ª La misma tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y por el orden siguiente: 1.º Dehesilla y Rodeo, a las once horas. 2.º Dehesa Golondrina y Mesa, a las once treinta horas. 3.º Cerca Hojarasca, a las doce horas. 4.º Mata del Vadillo, a las doce treinta horas. 5.º Prado Majaserrano, a las trece horas. 6.º Prado Regidor, a las trece treinta horas, y 7.º Pinar y Agregados, a las catorce horas.

4.ª Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda sin nuevo anuncio, transcurridos que sean ocho días, en las mismas condiciones y hora.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., ofrece por el aprovechamiento de los pastos del año 1952-53, de la finca ..., la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas y se obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones facultativas y presentes, ofreciendo como fiador mancomunado y solidario a don ...

Cercedilla, a ... de ... de 1952.

(Firma del proponente y fiador, en su caso.)

Cercedilla, 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—4.645) (O.—20.576)

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aprobado en principio por el Pleno un tercer expediente de Habilitación de créditos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al sobrante de la

liquidación del ejercicio de 1951 y en cuanto no alcance por medio de transferencias de otros conceptos del Presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante un plazo de quince días, contados desde esta publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Lucas del Campo. (G. C.—4.648) (O.—20.571)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios siguientes para el próximo año de 1953:

Matrícula Industrial, por quince días. Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Montejo de la Sierra, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—4.651) (X.—1.562)

VILLAR DEL OLMO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, la Matrícula Industrial de este término para el ejercicio de 1953.

Villar del Olmo, 20 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.650) (X.—1.563)

Se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares de este término para 1953, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 30 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.649) (X.—1.564)

VILLAMANTILLA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

1.º Los Padrones y Listas cobratorias de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, durante ocho días.

2.º El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el mismo ejercicio, durante quince días.

3.º El Expediente de Suplemento de crédito con transferencia, dentro del presupuesto del corriente año, durante quince días.

4.º El Pliego de condiciones de los pastos de las praderas de este común de vecinos para el próximo año de 1953, durante ocho días.

5.º Idem el de puestos públicos para el mismo ejercicio, por plazo de ocho días.

Villamantilla, a 29 de octubre de 1952. El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—4.657) (O.—20.584)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Confeccionados el Padrón y Lista cobratoria de Edificios y Solares, se hace saber que se hallan de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Velilla de San Antonio, 3 de noviembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.658) (X.—1.566)

GRINÓN

El expediente número 1 de transferencia de crédito al Presupuesto de 1952 se halla expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Grinón, a 29 de octubre de 1952.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—4.687) (O.—20.590)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Instruido expediente de transferencia de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de octubre de 1952.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.685) (O.—20.591)

BREA DE TAJO

Confeccionados el Padrón de Urbana y el Presupuesto municipal ordinario correspondientes al ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días hábiles, respectivamente, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brea de Tajo, a 3 de noviembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.683) (X.—1.568)

VILLANUEVA DE PERALES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

1.º Los Padrones y Listas cobradoras de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, durante ocho días.

2.º El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el mismo ejercicio, durante quince días.

3.º El Pliego de condiciones y Tarifas de puestos públicos para el próximo año de 1953, por plazo de ocho días.

Villanueva de Peralas, 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—4.684) (O.—20.592)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Joaquín Sedó Brú, sobre reclamación de cuarenta mil ciento cincuenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en Mora de Ebro y su calle de Isabel, señalada con el número uno, compuesta de planta baja y dos pisos y desván, de superficie tres metros setecientos treinta y cinco milímetros de longitud y doce metros setecientos sesenta milímetros de latitud. Lindante: por la derecha, con la de don José Montagut; por la izquierda, con la de José Grau; por la espalda, con un corral del propio señor Montagut, y por delante, con la calle.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientas pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes

y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—7.609)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Virginia Ortega Pérez, contra doña Amor Sánchez Bautista y don Enrique Hoyos Sánchez, sobre reclamación de quinientas mil pesetas, importe de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Una labor denominada «El Molinico y Reonda del Molinico», radicante en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, partido judicial y Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), de cabida treinta hectáreas ochenta y un áreas y noventa y dos centiáreas; esta finca está atravesada por la acequia de los Molinos, y linda: al Norte, Barranco Hondo; Sur, Barranco Coux Torrecillas; Este, finca de Eugenio Martínez García y otros, y al Oeste, camino viejo de Huéscar. Dentro de los expresados linderos existen dos estanques, casa cortijo y casa para criados, varios manantiales de agua potable, una cantera de piedra de yeso, infinidad de chopos, almendros, manzanos y otros árboles frutales. Toda la finca es hoy de riego y en ella se halla también un motor de gas-oil, marca «Junkers», de diez HP., modelo actual; una bomba centrífuga de seis HP., marca «De Laval»; un molino triturador de piensos, y cuatrocientos metros de tubería de uralita de veinte centímetros de diámetro, enterrada a un metro de profundidad.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Huéscar, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.766)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número cuatrocientos treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y dos, que pende en este Juzgado número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña Concepción Aguirre y Ozores, contra don Jorge Balza Alvarez y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso bajo D interior de la casa número doce de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado, en providencia de hoy ha acordado dar, y por medio del presente se da, traslado de la demanda a doña Isabel y doña Margarita Balza Alvarez, cuyo domicilio se ignora, con el carácter de herederos de doña Antonina Alvarez Toribio, de la demanda formulada en su contra, emplazándolas para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días y en la forma que previene la modificación quinta de la norma C de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—18.767)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Las personas que a continuación se expresan deberán comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 28 de noviembre, a las trece horas, para asistir a la celebración de los juicios que se expresan con los medios de prueba de que intenten valerse, quedando apercibidas de que su incomparecencia no suspenderá ni retrasará la celebración y resolución del juicio:

Juicio 469, de 1952, por lesiones.—Vicenta García Sanz, de veintitrés años, casada, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de Provisiones, número 8, segundo izquierda. Denunciada.

Juicio 545, de 1952, por lesiones.—Angela Orue Ortes, de cincuenta y cinco años, hija de Baldomero y Matea, viuda, natural de Orduña (Vizcaya), y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, en el hotel Vaquero. Lesionada.

(B.—5.860)

JUZGADO NUMERO 4

Cecilio Grao Gómez, en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de ser reconocido por el médico forense, como lesionado, en juicio de faltas 263 del año en curso.

(G. C.—4.673) (B.—5.944)

Díaz de Elizaga (Hortensia) y Recio Fernández (Juan), comparecerán en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado municipal número 4, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para ser reconocidos por el médico forense. Juicio de faltas 286, de 1952.

(G. C.—4.674) (B.—5.945)

JUZGADO NUMERO 5

José Méndez García, de diez años, hijo de Lázaro y Josefa, natural de Madrid, asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en las cuevas del Doctor Esquerdo, sin número, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que en término de quince días, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a fin de que sea reconocido de las lesiones sufridas.

(B.—5.917)

JUZGADO NUMERO 6

Botempelli Rossini (Pedro), hijo de Alejandro y de Mariana, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, 108, tercero A, comparecerá el día 18 de diciembre próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 441, de 1952, seguido contra Catalina López Arnau.

(B.—5.990)

Bonell Ruiz (Josefa), hija de José y Josefa, domiciliada últimamente en Bocángel, n.º 14, comparecerá el día 11 de diciembre próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 437, de 1952, seguido contra Magdalena Duque Bilbao y otros.

(B.—5.989)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 326.—Juana Sánchez García, hija de Francisco y de Petra, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 4 de diciembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones.

(B.—5.941)

Juicio de faltas número 467.—Jesús Jiménez Bermúdez, hijo de Antonio y de Amparo, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 4 de diciembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto.

(B.—5.942)

NAVALCARNERO

El señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia dictada en diligencias sumariales seguidas en el mismo por hallazgo de una cartera de cuero de las llamadas de documentos, abierta, sujeta en la parte superior solamente por un broche, de color marrón, el día 22 de octubre corriente, en el kilómetro 30 de la carretera general de Extremadura, ha acordado citar por medio del presente a quien acredite ser su propietario, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días.

(G. C.—4.592) (B.—5.852)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 15.294, por 2.500 pesetas, fecha 3 de abril de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 12 de noviembre de 1952.—El Interventor (Firmado).

(A.—18.765)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 08